



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
02 DIC. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL RELATIVO A LA ENTREGA DEL PREMIO A LA MÚSICA NACIONAL "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, AÑO 2011.

EXENTA N°

02.12.2011 05528

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: el Memorando

Interno N° 05/5213, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de noviembre de 2011, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 10, de fecha 18 de noviembre de 2011 y su anexo N° 2, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, ambos certificados por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la ley citada, crea en su artículo 6° el Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra del autor o compositor, o del artista intérprete o ejecutante, recopilador o realizador o productor musical chileno que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de la música nacional se hagan acreedores de este galardón en los géneros de géneros de música popular, música clásica o selecta y música folklórica o de tradición oral y los ganadores de los diplomas de reconocimiento en las áreas de producción fonográfica y de edición musical.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Título III de la Ley ya mencionada, el Consejo discernirá anualmente este premio por la mayoría de sus miembros en el mes de noviembre de cada año y emitirá su fallo fundado en el plazo máximo de treinta días, pudiendo, en casos calificados, asignar uno de los premios conjuntamente a dos o más personas que hayan desarrollado su trabajo en forma colectiva, caso en el cual el premio se repartirá en partes iguales. Asimismo, otorgará un diploma a las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en las áreas de la producción fonográfica y de la edición musical que se hayan destacado por su aporte al fomento de la música nacional.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas precedentemente, se procedió a convocar especialmente para estos efectos al Consejo de Fomento de la Música Nacional, órgano colegiado que, en sesión ordinaria N° 10, de fecha 18 de noviembre de 2011, e informado de los resultados de la convocatoria pública para el otorgamiento del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", resolvió sobre los ganadores de cada uno de los galardones que considera el Premio.

Que, se deja constancia que en cuanto a la entrega del Diploma a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en el área de la edición musical, que se hayan destacado por su aporte al fomento de la música



nacional, dicha categoría fue declarada desierta por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, por no haberse recibido ninguna postulación.

Que, en mérito del acuerdo adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en la sesión ordinaria antes mencionada, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo, autorizando la entrega de los galardones correspondientes a cada uno de las personas en los géneros que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente en su Título III; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 10/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, conforme consta en acta y anexo N° 2, certificados por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referidos al otorgamiento del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE la entrega del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", año 2011, en los géneros de música folklórica o de tradición oral; música popular y música clásica o selecta, respectivamente, a cada una de las siguientes personas, en los géneros que se señalan, en aplicación de lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena:

- a) **Género Música Folklórica o de Tradición Oral:** Otórguese el galardón consistente en la suma única y total de 270 (doscientos setenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional y un diploma suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el que se dejará constancia del género y de la mención señalada en el artículo 6° de la Ley N° 19.928, a **don Sergio Sauvalle Vergara, cédula de identidad N° 3.004.402-9.**
- b) **Género Música Clásica o Selecta:** Otórguese el galardón consistente en la suma única y total de 270 (doscientos setenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional y un diploma suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el que se dejará constancia del género y de la mención señalada en el artículo 6° de la Ley N° 19.928, a la **Orquesta Sinfónica de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1.**
- c) **Género Música Popular:** Otórguese el galardón consistente en la suma única y total de 270 (doscientos setenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional, y un diploma suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el que se dejará constancia del género y de la mención señalada en el artículo 6° de la Ley N° 19.928, a **don Ricardo Toro (Buddy Richards), cédula de identidad N° 4.068.591-K.**

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la



Música Chilena, la entrega de un premio consistente en un diploma suscrito por el Presidente de la República y el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en reconocimiento al desarrollo de actividades en las áreas de producción fonográfica a la siguiente entidad:

- EMI Odeón Chilena S.A.
R.U.T.: 91.050.000-7

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en los artículos precedentes en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, la completa individualización de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Chile, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 7° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Administración General de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas necesarias para la adecuada entrega de los premios a las personas indicadas en los artículos precedentes, considerando el pago del monto del galardón, para los casos que corresponda, y la entrega de los respectivos diplomas, autorizándose todos los gastos asociados a la organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas estime conveniente para dichos efectos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE

el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada, la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Premios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/847

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA

- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA